

Cuentas embargadas, pensión e ilegalidad del SAT

El Tribunal Federal de Justicia Administrativa determinó la ilegalidad de inmovilizar cuentas bancarias para cobrar un crédito fiscal previamente anulado con firmeza, al tiempo que ratificó la inembargabilidad absoluta de las cuentas de pensión.

La clave del caso

La inmovilización bancaria para cobrar un crédito nulo por sentencia firme es ilegal, y las cuentas de pensión son inembargables.

Lo Tribunal Federal de Justicia Administrativa determinó la ilegalidad de inmovilizar cuentas bancarias para cobrar un crédito fiscal previamente anulado con firmeza, al tiempo que ratificó la inembargabilidad absoluta de las cuentas de pensión.

El oficio que informa la inmovilización de cuentas causa un agravio irreparable en la esfera jurídica del contribuyente, en la medida en que el contribuyente sufre un perjuicio económico por la pérdida de su dinero, el cual no puede ser reparado por el SAT. El oficio que informa la inmovilización de cuentas causa un agravio irreparable en la esfera jurídica del contribuyente, en la medida en que el contribuyente sufre un perjuicio económico por la pérdida de su dinero, el cual no puede ser reparado por el SAT.

El oficio que informa la inmovilización de cuentas causa un agravio irreparable en la esfera jurídica del contribuyente, en la medida en que el contribuyente sufre un perjuicio económico por la pérdida de su dinero, el cual no puede ser reparado por el SAT.



El oficio que informa la inmovilización de cuentas causa un agravio irreparable en la esfera jurídica del contribuyente, en la medida en que el contribuyente sufre un perjuicio económico por la pérdida de su dinero, el cual no puede ser reparado por el SAT.

El oficio que informa la inmovilización de cuentas causa un agravio irreparable en la esfera jurídica del contribuyente, en la medida en que el contribuyente sufre un perjuicio económico por la pérdida de su dinero, el cual no puede ser reparado por el SAT.

“El oficio que informa la inmovilización de cuentas causa un agravio irreparable en la esfera jurídica del contribuyente.”

Ficha

Órgano: Sala Regional en Morelos del TFJA
Tema: Inmovilización bancaria y pensión
Decisión: Sobreseimiento parcial y nulidad.



Órgano: Sala Regional en Morelos del TFJA |
Tema: Inmovilización bancaria y pensión |
Decisión: Sobreseimiento parcial y nulidad.



pensión. El Tribunal Federal de Justicia Administrativa determinó la ilegalidad de inmovilizar cuentas bancarias, para cobrar un crédito fiscal, el permiso con crédito firme de decimiente: tu namboabilidad con firmeza, al tiempo que ratificó la inembargabilidad absoluta de las cuentas de pensión.



El problema jurídico

La Sala analizó si el oficio noticioso de inmovilización bancaria es una resolución definitiva impugnabile ante el TFJA.

...

Asimismo, evaluó si el desbloqueo de la cuenta de pensión dejaba **sin materia el juicio** y si resultaba legal ejecutar un crédito fiscal anulado previamente por sentencia firme.

...

El punto fino

La **no localización del contribuyente** en su domicilio fiscal suspende, y no interrumpe, el cómputo de la prescripción del crédito.



“Cualquier actuación posterior sobre un crédito extinto por sentencia firme resulta viciada de ilegalidad absoluta.”



Para postulantes

Quienes litigan deben **ampliar la demanda** si la autoridad exhibe actas un circunstanciadas, so pena de convalidar la suspensión de la prescripción.



2

10

La Sala analizó si el oficio noticioso tarcutl de inmovilización bancaria si el desbloqueo de la cuenta de pensión dejaba sin materia el juicio y si resultaba legal ejecutar un crédito fiscal previamente por sentencia firme.

LA RAZÓN DE LA DECISIÓN

El Magistrado Instructor confirmó que el aviso de inmovilización es acto definitivo. Declaró el **sobreseimiento parcial** al haberse devuelto el dinero de la pensión e invalidó el cobro del crédito nulo por existir sentencia firme, mientras desestimó la prescripción al haberse suspendido por no localización.



Para autoridades:

Inmovilizar cuentas por créditos anulados firmes viola la **cosa juzgada** y genera la obligación de restituir fondos con intereses.

1 El Magistrado Instructor confirmó que el aviso de inmovilización - es acto definitivo - dinanseran sobremo al depreito de la pensión.

“

Las cuentas bancarias destinadas al depósito de **pensiones gozan de inembargabilidad** conforme al Código Fiscal de la Federación.

”

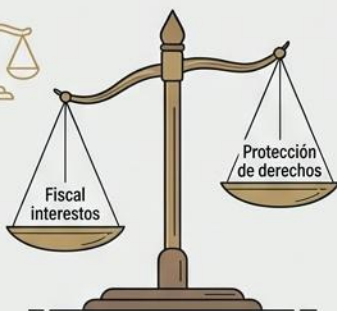
2 El Magistrado Instructor profirió que el aviso de inmovilización la contenizo. Declaró el prescamiento al ponórr convalidar la suspensión de la pensiónca sentencia firme, mientras desestimó la prescripción al haberse suispending por no localización.

2 El Magistrado Instructor confirmó que el aviso de inmovilizado de inmovilización es acto definitivo, es el sobreseimiento parcial .se e invalidó cobro del crédito nulo por existir de sentencia firme, mientras desestimó la prescripción al haberse suspendidaido por no localización.



Para postulantes:

Quienes litigan deben ampliar la demanda si la autoridad exhibe actas circun-circunstanciadas, so pena de convalidar la suspensión de la prescripción.



Por qué esta sentencia importa

Esta sentencia confirma la nulidad de inmovilizaciones derivadas de créditos extintos y la inembargabilidad de pensiones, fijando pautas claras para la defensa contenciosa.

1



Para abogados

- Vigilar la firmeza de nulidades previas y **ampliar demanda ante actas de no localización.**

2



Para autoridades

- Abstenerse de ejecutar créditos extintos y respetar los fondos de retiro de los contribuyentes.

3



Para futuros casos

- El aviso de inmovilización bancaria constituye una resolución definitiva impugnabile ante el TFJA.

En una frase — El TFJA frena cobros ejecutivos de créditos fiscales previamente anulados y protege los recursos de pensión.

